



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-290092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2008-MPL.

Lambayeque, 03 de Diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El memorando N°689-2008-MPL-GM de fecha 27 Noviembre del 2008, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 223/2008-MPL-GM-GIU emitido por la Gerencia de Infraestructura y urbanismo, Informe N° 017-2008-MPL-GM-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 011/2008-MPL-GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 173/2008-MPL-GEDESO emitido por la Gerencia de Servicio y Desarrollo Social y el Informe N° 01082-2008-MPL-GM-AL emitido por la Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que otorga facultades exclusivas a las municipales provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, de acuerdo a los Artículos 79° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se otorga funciones a las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, encontrándose entre ellas el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y; en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E HONORARIA INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Carrón
17-03-09
ESAN AUGUSTO ALBITEZ ROS
PROTARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E HONORARIA INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Carrón



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2008-MPL

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada con fecha 05.02.2007, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades. Asimismo se establece en su Primera Disposición Final Transitoria y Complementaria que dicha norma entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, siendo que en dicho plazo corresponderá a las municipalidades adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos, a efectos de incorporar los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstos en la mencionada Ley y, que vencido el plazo señalado sin que se hubiera realizado la modificación del TUPA, operará la derogación de aquellas disposiciones que contravengan los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstas en la referida Ley;

Que, la Municipalidad de Provincial de Lambayeque, tiene como propósito institucional lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; para ello integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013/2003-MPL publicada con fecha 29.09.2003, se aprobó el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Municipales de Funcionamiento, mediante la cual se aprueba el Reglamento, donde actualmente se viene trabajando en base a ese reglamento y se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Servicios y desarrollo Social y otras áreas involucradas, el Proyecto de Ordenanza y Reglamento que aprueba la Obtención y Regularización de Licencias de Funcionamiento en el ámbito del distrito de Lambayeque, señalando que el mismo ha sido propuesta por esta Gerencia Municipal y, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28976, estableciendo un nuevo procedimiento simple y ágil para el Otorgamiento de las Licencias de funcionamiento en sus diversas modalidades, siendo uno de los objetivos fundamentales de la Ley N° 28976 es promover un marco normativo que facilite el desarrollo de las actividades económicas, brindando seguridad jurídica a los agentes económicos y garantizando el respeto a la Ley, promoviendo la constitución de negocios y su formalización, mejorando la eficiencia de la relación Municipalidad - Inversionista así como la generación de una coyuntura favorable para el desarrollo local;

Que, a través del Informe N° 223/2008-MPL-GM-GIU de fecha 01 de Diciembre del 2008 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, teniendo en cuenta la situación actual, problemática y los aspectos técnicos y legales, los cuales, señala que se ha trabajado en coordinación con las unidades orgánicas involucradas; donde se a puesto en consideración los lineamientos para el proyecto del Reglamento de Licencias de Funcionamiento y señala que el objetivo es regular el procedimiento administrativo de la Obtención y Regularización de la Licencia de Funcionamiento dentro de la jurisdicción del Distrito de Lambayeque, adecuándola al marco normativo establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976, asimismo señala que de acuerdo a las exigencias por dicha ley, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo delega a la División de Catastro la evaluación y certificación de Zonificación y Compatibilidad de usos, para así de esa manera implantar un trámite fácil en la evaluación y certificación de Zonificación y Compatibilidad de usos;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Yo, _____, en fe y a las _____ horas del día _____ de _____ del 2008, he expedido la presente copia para su debida conservación y producción.
Yo, _____, en fe y a las _____ horas del día _____ de _____ del 2008, he expedido la presente copia para su debida conservación y producción.
17-03-09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Tena
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 003

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2008-MPL

Que, mediante Informe N° 011/2008-MPL-GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico señala que al entrar en vigencia la Ley N° 28976 determina una baja de la recaudación de los ingresos en las municipalidades a nivel nacional, simplificando los procedimientos a un sistema de trámite fácil al vecino y/o inversionista, teniendo como objetivos estratégicos reducción de costos, la consolidación de un mercado atractivo a las inversiones, reduciendo márgenes de informalidad y promoviendo e incentivando el desarrollo económico local, la consolidación de sus ingresos financieros que reconoce a menores barreras burocráticas, mayores posibilidades de ingresos propios, garantizar el crecimiento ordenado y armónico de la localidad garantizando el respeto a la zonificación e índices de usos para evitar desviaciones que generen las actuales o posteriores quejas vecinales, así también ratifica que el plan propuesto sobre implementación de **TRAMIFACIL** es sumamente importante por cuanto así se expresa en la estrategia de de Promoción Municipal del desarrollo Económico en las que debe tenerse en cuenta que las municipalidades deben ser facilitadoras, promotoras del desarrollo económico local generando un clima de desarrollo, donde el vecino e inversionista acceda a formalizarse en forma oportuna y que con esto se estaría cumpliendo con las exigencias que estipula la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976;

Que, mediante Informe N° 173/2008-MPL-GEDESO de fecha 2 de Diciembre del 2008, emitido por la Gerencia de Servicios y Desarrollo Social señala que con respecto a la tramitación de licencia de funcionamiento, en mérito a la ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 es justo e indispensable que se tenga en cuenta los aspectos de higiene y salubridad como requisito dentro del procedimiento e incluirse en la **Inspección Multipropósito**, la inspección de salubridad en los establecimientos comerciales que prestan servicios y expendan productos de consumo humano, así también hace referencia que para garantizar la calidad de los mismos se promueva y se capacite a los propietarios de establecimientos comerciales y mejorar su calidad de servicio a los consumidores finales; de igual forma verificar su estado de higiene y salubridad a los establecimientos con la finalidad de prevenir y evitar la contaminación que conlleven a epidemias o infecciones a la salud de los consumidores finales;

Que, a través del Informe de fecha 02 de Diciembre del 2008 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, establece que lo extraído por todas las unidades orgánicas involucradas en este proceso y revisando la normativa con respecto a la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 y su adecuación, esta Gerencia comparte las opiniones con las demás unidades para la implementación del Tramifácil que ayudará con una mejor atención al contribuyente y en cumplimiento a las exigencias de la ley N° 28976, concluyo alcanzando la propuesta de costos, requisitos de los procedimientos en materia de autorizaciones municipales;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2003 -MPL, publicada con fecha 29.09.2003, se aprobó el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Municipales de Funcionamiento aplicable para la jurisdicción del distrito de Lambayeque, siendo esta norma aprobada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 28976, por lo que algunas de sus disposiciones no se ajusta lo recientemente regulado, motivo por el cual resulta necesario adecuar el procedimiento administrativo de obtención de licencia de funcionamiento así como el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) incorporando los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstos en la citada norma;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

SE PRESENTA
EL PRESENTE
ACTO PARA
SU FORMALIZACIÓN
Y REGISTRO
EN EL REGISTRO
MUNICIPAL
N° 07-03-07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra
Dr. Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 004

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2008-MPL

Que, asimismo señala que, en el proyecto de Ordenanza presentado se regula los aspectos técnicos y administrativos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades para el desarrollo de actividades económicas, industriales, profesionales y de servicios, lucrativas o no lucrativas, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito, el cual debe estar acorde con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino priorizando el carácter residencial del distrito, encontrándose el mismo dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, correspondiendo se apruebe la misma para su aplicación dentro de la jurisdicción del Distrito de Lambayeque

POR CUANTO:

Conforme a los informes Técnicos Legales y, a lo dispuesto en los art. I, II, IV, título Preliminar, 9 numeral 8) Art. 39° y Art. 40° y conexos de la Ley Organice de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 02 Diciembre del 2008 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Gustavo Enrique Anteparra Pardes, Víctor Rafael Paiva Llenque, Antonio Miguel Ríojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Antonio Eneque Soruluz, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque y José Jaime Urbina Urbina, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA OBTENCION Y REGULARIZACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presente Reglamento que aprueba la Obtención y Regularización de Licencia de Funcionamiento, que forma parte integrante y que consta de 39ª Artículos, 5 Títulos. 7 disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Judicial de la Región y/o diario Oficial el Peruano, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

POR TANTO:

MANDO: PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- Distribución:
- Alcaldía (02)
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - OCI
 - Ger. Adm. Y Finanzas
 - Ger. Adm. Tributaria
 - Ger. Infraest. Y Urb.
 - Oficina de Plan. Y Ppto.
 - Ger. Desarrollo Económico
 - Ger. Desarrollo Social
 - Oficina Asesoría Legal
 - Portal de Transparencia
 - Publicación - Archivo (02)
 - PARP/ISLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Herib
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
 17-08-09
SAR AUGUSTO ALBITEZ ROS